



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-96/2019.

ACTOR: ELEAZAR SOTO BELLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-96/2019

ACTOR: ELEAZAR SOTO BELLO¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de abril de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. Correos electrónicos y sus anexos, recibidos el veintisiete y veintiocho de marzo en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales, el ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, remite constancias relacionadas con el presente medio de impugnación.
2. Oficio y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho de marzo, por el cual, la Síndica Única del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, da contestación a los acuerdos de

¹ Ostentándose como agente municipal de la congregación Los Olmos, municipio de Altotonga, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

requerimiento emitidos en el expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

TERCERO. Requerimiento. De las constancias remitidas por la responsable a este órgano jurisdiccional, se observa el acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el siete de marzo, en la que se aprobó una remuneración mensual por la cantidad de mil pesos a los agentes municipales, por lo que, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** al **Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, informe si a la fecha, el

³ En lo subsecuente Código Electoral.